



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 008-R-UNICA-2024

Ica, 08 de enero de 2024

VISTO:

El Informe N° 135-2023-OAJ-UNICA, Oficio N° 305-URRHH/DIGA-UNICA-2023, Informe N° 053-2023-OPDT-ORYP-OGRR.HH.-UNICA y Expediente Judicial N° 01154-2018-0-1401-JR-LA-01, sobre acción contenciosa administrativa del señor **SOLORZANO MENDOZA CESAR HUGO**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de su autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, remite el proveído N° 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento y en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. CECILIA PAQUITA URIBE QUIROZ en calidad de **RECTORA** (e) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de noviembre de 2023;

Que, el señor Solorzano Mendoza Cesar Hugo interpone demanda contenciosa administrativa contra la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a fin de que por sentencia se disponga el reconocimiento de su derecho a la homologación por parte de la demandada, respecto a las remuneraciones laborales con la de los jueces del poder judicial. En consecuencia, se ordene a la demandada emitir resolución disponiendo la homologación de sus remuneraciones laborales con la de los jueces del poder judicial por el periodo en el que ejerció la docencia universitaria hasta su cese; y demás fundamentos fácticos y jurídicos que invoca.

Que, mediante Resolución N° 13 de fecha 17 de setiembre de 2020, emitida por el Tercer Juzgado de Trabajo- Urb. California C-4 Ica, se reformula el FALLO: declarando **FUNDADA**, la demanda interpuesta por **CESAR HUGO SOLORZANO MENDOZA**, en contra de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", en consecuencia **PRIMERO** Declarar **NULO** la resolución denegatoria ficta, contra su recurso de apelación de fecha 22 de enero de 2018 (registro N° 5502) interpuesta vencido el término de los 30 días hábiles de atención de su solicitud de fecha 22 de enero del 2018 (Registro N° 01268) y consecuentemente, se ordene a la demandada homologue sus remuneraciones por el periodo que ejerció la docencia activa. **SEGUNDO**: Se **ORDENA** a la entidad demandada que en el término de 20 días expida resolución homologando las remuneraciones del actor **CESAR HUGO SOLORZANO MENDOZA** por el periodo que ejerció la docencia universitaria activa con la del Magistrado del poder Judicial, más el pago de los devengados e intereses legales de conformidad con el artículo 1242 y siguientes del Código Civil, los cuales se calcularán en ejecución de sentencia, con el interés simple bajo apercibimiento de remitir los autos al Ministerio público para que formule la denuncia penal correspondiente ante el incumplimiento del presente mandato judicial, previa solicitud, consentida y/o ejecutoriada que sea la presente sentencia, archívese, son costas ni costos. Asimismo, con Resolución Sentencia de vista N° 16 de fecha 14 de diciembre de 2020, emitida por la Sala Laboral permanente de la Corte Superior de Justicia de Ica, **CONFIRMARON** la sentencia contenida en la Resolución N° 13 de fecha 17 de setiembre de 2020.

R.R. N° 008-R-UNICA-2024

08-01-2024, Pág. 2

Que, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N° 373-OAJ-UNICA-2023 de fecha 24 de abril de 2023, manifiesta a la Unidad de Recursos Humanos que estando bajo los fundamentos jurídicos y conforme a la Resoluciones Judiciales N° 13, N° 16 y Casación N° 17992-2021 y N° 17, las mismas que han sido evaluadas en forma conjunta; por lo que **OPINA:**

- A) Que, la Universidad a través de su despacho proceda a realizar la liquidación que corresponde al demandante según sentencia judicial, debiendo efectuar la siguiente acción:
1. Liquidación por el concepto de homologación de remuneraciones a favor de CESAR HUGO SOLORZANO MENDOZA. Por el periodo que ejerció la docencia universitaria activa con la del Magistrado del poder Judicial.
 2. Más intereses legales.
 3. Tener presente que, de no cumplir con dicha liquidación en las fechas previstas en las Resoluciones Judiciales, el Juzgado se encuentra bajo el apercibimiento de remitir los actuados al Ministerio público para que formule la denuncia penal correspondiente ante el incumplimiento del presente mandato judicial, previa solicitud.
- B) Que, conforme al artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en concordancia del artículo 29 inciso 2 de nuestra Constitución Política del Estado, los mandatos judiciales son de fiel cumplimiento.

Que, mediante Oficio N° 305-URRHH/DIGA-UNICA-2023 del 13 de diciembre del 2023, la Unidad de Recursos Humanos, remite el Informe N° 0378-2023-RYP/URH/DGA-UNICA de fecha 6 de diciembre de 2023, de Remuneraciones y Pensiones, remite con el Informe N° 053-2023-OPDT-ORYP-OGGRR.HH-UNICA el cálculo de la liquidación a favor de SOLORZANO MENDOZA CESAR HUGO, con fecha de ingreso 23 de marzo de 1972 y fecha de cese el 10 de junio de 1999, de la siguiente manera:

AÑO	CATEGORÍA Y CLASE	DEVENGADOS S/.
1984	AS-TC	14,459.72
1985	AS-TC	4,217.61
1986	AS-TC	14,740.45
1987	AS-TC	35,782.29
1988	AS-TC	58,976.41
1989	AS-TC	21,937.98
1990	PR-TC	41,224.38
1991	PR-TC	33,619.02
1992	PR-TC	22,531.80
1993	PR-TC	36,042.05
1994	PR-TC	50,612.81
1995	PR-TC	64,305.41
1996	PR-TC	70,293.87
1997	PR-TC	68,061.92
1998	PR-TC	66,987.84
1999	PR-TC	32,959.95
	TOTAL S/.	636,753.51

DEVENGADOS	636,753.51
INTERESES LEGAL	514,573.25
TOTAL S/.	1, 151,326.76

También se ha determinado el cálculo de la pensión nivelada y se detalla en el siguiente cuadro:

NOMBRES	SOLORZANO MENDOZA CESAR HUGO
CATEGORÍA	PR-TC
FECHA INGRESO	23/03/1972
FECHA CESE	10/06/1999



TIPO DE PENSIÓN	TITULAR
ULTIMA REMUNERACIÓN	1,756.43
PENSIÓN NIVELADA AL 100%	6,694.79

Que, mediante Informe N° 135-2023-OAJ-UNICA de fecha 20 de diciembre del 2023, director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA:

Que, se le declare procedente el reconocimiento del cálculo de la liquidación, del INFORME N° 053-2023-OPDT-ORYP-UGRR.HH-UNICA y detallado según Anexo N° 01 con 8 folios adjuntos, que forma parte del presente informe, cumpliendo con el mandato judicial contenida en la Resolución N° 13, N° 16 y N° 17, derivado del Expediente N° 01154-2018-0-1401-JR-LA-01, a favor del demandante CESAR HUGO SOLORZANO MENDOZA.

- B) Se debe precisar que el acto resolutivo únicamente debe reconocer el pago de los devengados generados como consecuencia de la homologación de las remuneraciones del Sr. Solorzano Mendoza.
- C) Que, debe expedirse la Resolución Rectoral correspondiente.
- D) Que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal, debiendo asegurarse el procedimiento de ejecución de sentencias previsto y regulado por los artículos 46 y 47 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584 aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2008-JUS, concordado con el artículo 70 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 301-2012, Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 30137 Ley que establece criterios de priorización para la ejecución del pago de sentencias judiciales.

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CUMPLIR lo dispuesto contenida en la Resolución N° 13, N° 16 y N° 17, derivado del Expediente N° 01154-2018-0-1401-JR-LA-01, a favor del demandante **CESAR HUGO SOLORZANO MENDOZA**.

Artículo 2°: **DISPONER** se efectúe el pago de acuerdo al artículo 1 de la presente Resolución, por concepto de homologación docente desde el año 1984 hasta el año 1999 fecha en que ceso. Asimismo, se debe dar trámite ante el Ministerio de Economía y Finanzas, para la asignación de la cobertura presupuestal de acuerdo a Ley, a favor de César Hugo Solorzano Mendoza ex servidor docente, de acuerdo al siguiente detalle:

DEVENGADOS	636,753.51
INTERESES LEGAL	514,573.25
TOTAL S/.	1, 151,326.76

Artículo 3°: **COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. **MARSHA KRISTY ORE CHOQUE**
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz
RECTORA (e)

